



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SENA
REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de **Un (1) instructor**.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
Cantidad de contratos:	(1) Uno
Valor total de la contratación:	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$43.542.037).
CDP:	625 del 13 de enero de 2025.
Rubro:	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.

058
10 MAR. 2025


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Subdirector (e)

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín – Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Luis Augusto Socarráz Berty – Profesional Contratista Presupuesto 

GFPI-F-136 V.01



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN / PROFESIONALES / PERSONALES

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

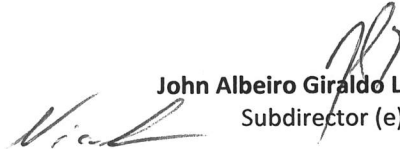
Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA".


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Medellín a los 06 días del mes de Marzo de 2025.

058 - =
10 MAR. 2025


John Albeiro Giraldo Londoño
Subdirector (e)

VoBo. Coordinación Académica 

Proyectó: Luz Dianey Machado M. – Profesional Contratación 

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty-Profesional Contratista Presupuesto 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector




CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA


Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Código UNSPSC (en código separado por 2)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (días, meses, años)	Duración del contrato (intervalo de días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere a vigencia futura?	Estado de solicitud de vigencia futura	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
5_3402_350	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral Diferencial e Inuyente a la Economía popular CampeSENA.	3	3	300	0	CCE-05	1	3000000000	3000000000	0	0	CO-ANT		John Albeiro Giraldo Londoño	5760000	jgiral@sena.edu.co

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 06 días del mes de marzo de 2025.


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Subdirector (E)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín-Profesional Contratación 

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty-Profesional Presupuesto 

GFPI-F-137 V.1



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. "competencias Técnicas y Personales" de este documento, donde se explica el perfil de formación basada en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.</p> <p>FORMACION: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación.</p> <p>HABILIDADES: Habilidades andragógicas, de negociación, relacionamiento comercial e institucional, dominio en la implementación de metodologías ágiles. formulación y gestión de proyectos productivos rurales y campesinos.</p> <p>Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook,</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. "competencias Técnicas y Personales" de este documento, donde se explica el perfil de experiencia basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.</p>



CANTIDAD DE INSTRUCTORES	(1) UNO
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los contratos de este estudio la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$43.542.037). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas según el numeral 7. “Justificación Valor del contrato” de este documento. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2025; Circular No. 3-2024-000305 del 23/12/2024.
PLAZO:	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 7. “Justificación Valor del contrato” de este documento, la cual no podrá exceder el calendario académico 2025; dicho plazo empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia y el inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios donde se imparta la formación para la estrategia Economía Popular.
SUPERVISOR:	Coordinador académico.
ORDENADOR DEL GASTO:	John Albeiro Giraldo Londoño - Subdirector de Centro (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994. Dentro de su misión “... está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos...”

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que “Es obligación del Estado y de



los empleadores ofrecer formación y capacitación profesional y técnica a quienes lo requieran.”, a su vez, los artículos 70 y 71 señalan que el Estado colombiano fomentará e incentivará la educación permanente, la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En un mismo sentido, el artículo 334 de la citada Norma, entre otras cosas, indica que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

A su vez, el artículo 2 y el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994, señala que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de esa formación de los trabajadores, por lo que su artículo 32 dispuso que “El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral”.

El sector de la economía popular es el conjunto de actividades económicas que realizan personas, familias o micronegocios de manera individual o asociativa. Estas actividades pueden ser mercantiles, como la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, o no mercantiles, como las actividades domésticas o comunitarias, por ello, para fomentarlo y fortalecerlo, es necesario considerar el siguiente contexto:

- ✓ En el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida", la transformación 2. Seguridad humana y justicia social, catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*, se estableció que el Gobierno Nacional constituirá una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo algunos pilares como " ... diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores" "Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular", así como la implementación de "herramientas de mejora regulatoria necesarias para crear marcos eficientes, eficaces y flexibles que les permitirán participar en compras públicas."
- ✓ En el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se establece que la *"economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa"*.
- ✓ *El Decreto 874 de 2024 en el Artículo 2.2.16.1.4. Economía popular y comunitaria. Para el efecto del presente Título, se entiende por economía popular a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.*



- ✓ El artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 establece que las "Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, Las comunidades rurales enfrentan los crecientes impactos del cambio climático (inundaciones y largas sequías) así como desafíos para adaptarse a la transición digital.
- ✓ Según información de CONFECAMARAS, los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) señalan que aproximadamente el 92% de las empresas están clasificadas como microempresas, mientras que un 6% se alinea como empresas pequeñas. En términos globales, las Mipymes generan alrededor del 40% del producto interno bruto y el 65% del empleo (ITC & Fenalco, 2022).

En línea con lo anterior, se resaltan aquellas unidades productivas de baja escala que no son visibles en los registros administrativos, pero que por su volumen se constituyen en actores de gran relevancia para la dinámica económica local. La economía popular, siendo fundamental para la subsistencia de numerosas personas y familias, tiende a carecer de los conocimientos y herramientas mínimas para propiciar su perdurabilidad en el tiempo y, por tanto, garantizar la calidad de vida de las familias que depende de esta actividad.

En el trabajo realizado por CONFECAMARAS en el año 2022, en su análisis destacó desafíos críticos en el entorno de los micronegocios. La falta de adopción de métodos de pago digitales y la dependencia del efectivo (36%) son preocupantes, lo que enfatiza la necesidad de brindar capacitación en habilidades digitales y promover la adopción de alternativas de pago. Además, la mayoría de los empresarios (66%) carece de hábitos de ahorro y de diversificación de canales de ventas (83.6% usan ventas directas), especialmente en plataformas digitales. Finalmente, la falta de capacitación, con el 60% de los empresarios sin recibir formación en el último año, subraya la necesidad de priorizar la capacitación como inversión esencial para el éxito y la competitividad de estos negocios.

Con base en las referencias anteriores, es evidente la presencia de barreras que limitan el acceso de las personas de la economía Popular a los servicios institucionales, expresada en : Formación en áreas urbanas, niveles académicos de ingreso de los que carece este sector, medios de formación insuficiente o inadecuados, bajo reconocimiento al autoempleo, debilidad o ausencia de capacidades para el manejo asociativo y cadenas comerciales, altos costos de producción, convocatorias para emprendimientos no diferenciales, ausencia de instrumentos para caracterización o auto reconocimiento , débil atención focalizada, insuficiente articulación institucional.

En este sentido el SENA lanza la estrategia FULL POPULAR, para capacitar a los emprendedores de la economía popular colombiana. El objetivo es fortalecer sus unidades productivas, negocios y



micronegocios, Inclusión financiera, Certificaciones en Competencias Laborales que avalan la experiencia y los conocimientos de los emprendedores y Asesoría, entre otros servicios.

Objetivos Específicos:

- ✓ Generar una ruta de atención focalizada para la población de la Economía Popular en su lugar de residencia y sitio de producción en torno a:
 - Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida
 - Formación pertinente y flexible
 - Apoyo para la generación de emprendimientos productivo
- ✓ Establecer y/ o fortalecer la articulación de las áreas procesos programas y estrategias del SENA a nivel territorial y nacional para garantizar atención integral a las personas de la Economía Popular.
- ✓ Adaptar los aplicativos e instrumentos de acceso a los servicios del SENA, para lograr la caracterización y/ o auto reconocimiento de esta población.

Estos objetivos se articulan con los diferentes instrumentos de política pública y gestión institucional así:

- ✓ Plan Nacional de desarrollo COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
Transformación: Seguridad humana y justicia social.
Pilar: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
Catalizador: Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio.
Componente: Oportunidades de educación, formación, y de inserción

Con compromisos:

- Creación de mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos.
 - Reconocimiento y certificación de conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se
 - Oferta de formación pertinente y flexible.
 - Estimulación de emprendimientos productivos y adopción de la línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. Con prioridad a las zonas aledañas a los espacios territoriales de capacitación y reincorporación.
- ✓ Plan estratégico institucional “Un camino justo sustentable e incluyente” cuya visión al año 2026 está enfocada a : El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA,



estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, a nivel nacional e internacional, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos, que generen valor público, fortalezcan la economía campesina, popular, verde y digital, con enfoque diferencial para el cambio, materializando así, la autonomía territorial, justicia social, ambiental y económica.

Desde la **perspectiva Población** se alinea con en el objetivo estratégico:

O1 - Innovar en la prestación integral de los servicios institucionales para que sean oportunos, dinámicos y flexibles, facilitando el acceso, permanencia y movilidad formativa, educativa, laboral e impactando a todos los sectores.

Y con las **iniciativas estratégicas**:

Iniciativa 1 - Desarrollar un modelo de prestación de servicio integral e institucional, con base en la caracterización y necesidades requeridas de la población.

Y la acción: Atender las necesidades de formación profesional integral y demás servicios institucionales, en temas de: pesca artesanal, economía campesina, digital (Tics), popular y verde (transición energética, energías alternativas, economía forestal, acción climática, hidrogeno verde), con pertinencia, oportuno y flexible.

Iniciativa 2 Desarrollar estrategias de trabajo en redes que permitan la comunicación en los sistemas de información, recogiendo las necesidades de toda la población, para garantizar de manera pertinente y oportuna la calidad de los servicios del SENA.

Y la acción:

Desarrollar estrategias de trabajo en redes que permitan la comunicación en los sistemas de información, recogiendo las necesidades de toda la población, para garantizar de manera pertinente y oportuna la calidad de los servicios del SENA.

Fortalecer la gestión de iniciativas productivas a través de la economía campesina, popular, comunitaria y solidaria.

Iniciativa 4. Ofertar servicios institucionales basados en cualificaciones a la población junto al plan de transición a las cualificaciones.



Y la acción: Reconocer los aprendizajes previos a través de la evaluación y certificación de competencias laborales y la comprobación de las cualificaciones, acorde con las políticas del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Iniciativa 6 - Fortalecimiento de la convergencia regional.

Y la acción: Fortalecimiento de la política pública de relacionamiento con la población para apoyar los actores diferenciales para el cambio.

Desde la **perspectiva de procesos** se alinea con el objetivo estratégico.

O2 - Incorporar nuevos enfoques metodológicos, pedagógicos y de gestión en la prestación integral de los servicios institucionales.

Y con las **iniciativas estratégicas**:

Iniciativa 7 - Articular la acción de los equipos de trabajo que respondan al nuevo modelo en la prestación de los servicios institucionales.

Y las acciones: Diseñar normas de competencia laboral para la estrategia Campe SENA, sector agropecuario, agroindustrial y de economía popular.

Diseñar y actualizar programas de formación profesional integral para la estrategia Campe SENA, sector agropecuario, agroindustrial y de economía popular.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 4 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD:

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad



4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

ODS 10 REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Plan de acción 2025:

El cual enfatiza el quehacer institucional en el fortalecimiento la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Acciones que están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. En este orden de ideas, para la presente vigencia, se han establecido como factores relevantes de cambio, los siguientes:

- Transformación productiva del campesinado
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular
- Fomento de economías verdes y circulares
- Seguridad alimentaria
- Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA



- Innovación técnica
- Escuela de panadería
- Centro de valor agregado
- Sistema modular

Con los siguientes hitos para 2025

Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales

Caracterización de la población de la economía campesina

- ✓ Publicación de documentos por regional sobre las características, necesidades e intereses de la población vinculada a la economía campesina.
- ✓ Encuentro con actores vinculados al proceso de la caracterización de la economía campesina
- ✓ Publicación de boletines quincenales sobre la población vinculada a la economía campesina

Proceso: Gestión de Emprendimiento y Empresarismo

Fase CREAR. Apoyando en la orientación, entrenamiento, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Entrenamientos • Acompañamiento • Asesoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Idear la iniciativa empresarial • Validar la idea de negocio • Formular el plan de empresa • Crear y poner en marcha de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.

Fuente: elaboración propia

Fase de FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. Acompañando con acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. A partir de un diagnóstico inicial y la elaboración de un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial.

Acciones Disponibles:	Proceso:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Entrenamientos personalizados • Asesoría personalizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial de la empresa • Acuerdo de un plan de acción 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar crecimiento y escalabilidad el • Mejorar la competitividad la • Alcanzar nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos.

Fuente: elaboración propia



Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos

- ✓ Realizar la caracterización de campesinas o campesinos dentro de la Ruta Emprendedora SENA
- ✓ Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores
- ✓ Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo.

Proceso: Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales

Estandarización de competencias laborales para la economía campesina

- ✓ Identificación de necesidades de normalización de competencias laborales para la economía campesina.
- ✓ Caracterización de necesidades de la economía campesina para normalizar funciones productivas/laborales.
- ✓ Elaboración/actualización de 40 estándares de competencias laborales.

Proceso: Gestión de Certificación de Competencias Laborales.

Atención a población campesina de acuerdo con la estrategia institucional "CampeSENA" y políticas gubernamentales.

- ✓ Lineamiento institucional sobre el proceso GECCL para regionales y centros de formación
- ✓ Ejecución del proceso GECCL para campesinos y campesinas.
- ✓ Realizar la verificación al proceso GECCL, para la estrategia CampeSENA

Proceso: Gestión de Formación Profesional Integral

Convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC).

- ✓ Divulgación de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) con el fin de ampliar el número de asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a las entidades participantes.
- ✓ Convocatoria de asociaciones campesinas para la socialización de lineamientos generales de la convocatoria

Transferencia de conocimiento de los proyectos aprobados en el marco de las convocatorias del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC).

- ✓ Divulgación de los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología,



concertados con los convenientes del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) en favor de la comunidad SENA y personal designado por el FEEC

- ✓ Participación en los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología.

Fomento de la economía campesina familiar étnica y comunitaria para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, y la generación de empleo e ingresos en la población campesina.

- ✓ Gestión de espacios participativos y comunitarios para la caracterización de la población de la economía campesina e identificación de sus necesidades.
- ✓ Fortalecimiento de iniciativas productivas a través de procesos de innovación, la formulación de proyectos productivos asociativos y creación de unidades productivas.
- ✓ Fortalecimiento de las metodologías de intervención en la población campesina.

En el marco del plan de acción 2025 y los hitos mencionados se han aprobado las siguientes metas para la vigencia:

Indicadores	Alineación Estratégica	Meta 2024	Ejecución Octubre 2024	Meta PEI 2025 Actual	Meta 2025	% Variación 2025/ 2024
Número de cupos de formación profesional integral perteneciente a la estrategia CampeSena – matriculados	PEI, PA	287.220	335.563	322.250	619.193	126,0%
Número de cupos para beneficiarios de la Formación Especializada para la Economía Campesina	PEI, PA	12.000	0	12.240	30.000	150,0%
Número de Certificaciones de Competencia Laboral expedidas en Economía campesina	PEI, PA	42.226	42.899	41.996	49.870	18,1%
Número de Campesinos atendidos en el programa de emprendimiento	PEI, PA	92.597	141.431	94.820	100.229	8,2%

*Reporte de ejecución 31 de octubre de 2024

En el marco de la caracterización de la población asociada con la estrategia Economía Popular (Full Popular) se presentan los siguientes hitos para 2025:

Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales.

Caracterización de la población de la economía popular.

- ✓ Publicación de documentos por regional sobre las características, necesidades e intereses de la población vinculada a la economía popular.
- ✓ Encuentro con actores vinculados al proceso de la caracterización de la economía popular.
- ✓ Publicación de boletines quincenales sobre la población vinculada a la economía popular.

Proceso: Gestión de Emprendimiento y Empresarismo.



Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos

- ✓ Realizar la caracterización de la población de la economía popular dentro de la Ruta Emprendedora SENA.
- ✓ Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores.
- ✓ Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo.

Proceso: Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales

Estandarización de competencias laborales para la economía popular

- ✓ Identificación de necesidades de normalización de competencias laborales para la economía popular.
- ✓ Caracterización de necesidades de la economía popular para normalizar funciones productivas/laborales.
- ✓ Elaboración/actualización de 16 estándares de competencias laborales.

Proceso: Gestión de Certificación de Competencias Laborales

Atención a población asociada con la economía popular

- ✓ Lineamiento institucional sobre el proceso GECCL para regionales y centros de formación
- ✓ Ejecución del proceso GECCL para población asociada a la economía popular
- ✓ Realizar la verificación al proceso GECCL, para población asociada a la economía popular

Proceso: Gestión de Formación Profesional Integral

Convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP)

- Divulgación de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP) con el fin de ampliar el número de organizaciones populares participantes de la convocatoria, para promover el desarrollo de proyectos de formación especializada, presentados por organizaciones de economía popular formalmente constituidas no aportantes de parafiscales.
- Convocatoria de organizaciones de la economía popular para la socialización de lineamientos generales de la convocatoria

Transferencia de conocimiento de los proyectos aprobados en el marco de las convocatorias del

Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP)

- Divulgación de los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología,



concertados con los convenientes del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP) en favor de la comunidad SENA y personal designado por el FEP.

- Participación en los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología

Atención de la Economía Popular para articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para la población de Economía Popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales.

- ✓ Fortalecer la Integralidad en la formación profesional de la población y la cultura de la integralidad
- ✓ Implementar los programas y proyectos definidos para la atención de la economía popular donde se aplique el enfoque diferencial y educación inclusiva en la comunidad SENA

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita: " los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Y teniendo en cuenta la estructura del SENA, y la misión institucional ; la estrategia FULL POPULAR soporta su operación en los Centros de formación, con el propósito de transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social, así como fomentando la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respeten las tradiciones locales y promuevan el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario y de los sectores económicos de la Economía Popular. Lo anterior, con el fin de generar valor público y fortalecer la economía campesina, adoptando un enfoque diferenciado que promueva el cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz integral.

A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro de Servicios y Gestión Empresarial para la vigencia 2025.

Nivel	Nombre meta	Meta 2025
ECONOMÍA POPULAR	Auxiliar	34
	Complementaria presencial	300
CAMPESENA	Técnico presencial	218



	Complementaria presencial	795
	ECCL	335

Conforme lo prescribe el Decreto 249 de 2004, es función del subdirector del Centro Administrar y ejecutar los procesos de contratación, y de acuerdo con certificación de inexistencia de personal de planta, este Centro no cuenta con instructores de planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades descritas en los párrafos anteriores, para el logro las metas asignadas al Centro para desarrollar su cometido social.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población de la economía popular; en la planificación de mejoras de sus unidades productivas, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de ser necesario.



6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
8. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
9. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
10. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
11. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
13. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
14. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
15. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de



inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

16. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que el contrato de prestación de servicios a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el Estatuto de la Contratación Estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Son características para cumplir las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con competencias actitudinales de liderazgo participativo, responsabilidad frente a la planeación, ejecución y evaluación del trabajo asignado, capacidad para la convivencia, trabajo en equipo, autoformación y construcción de conocimiento, sentido de pertinencia por la institución, comunicación asertiva, escucha activa, orientación a resultados, transparencia, buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, competencias pedagógicas para la planeación de la formación, orientación pedagógica de procesos formativos, evaluación de aprendizajes, habilidades argumentativas y lingüísticas.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
TÉCNICO EN COCINA – CÓDIGO PROGRAMA 635503 – VERSIÓN 103	Opción 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. opción 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. opción 3: técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.	Mínimo veinticuatro (24) meses en la preparación de alimentos para establecimientos gastronómicos. Adicionalmente, para todas las opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales.	1



TOTAL CONTRATOS	1
-----------------	---

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de la contratación directa, establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente, establecida mediante Circular No. 3-2024-000305 del 23/12/2024. GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES--.

Forma de pago: mensualizado.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo (30 días calendario), formato de documento de trámite de pago cargado en el SECOP II (informe de ejecución contractual) , la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás documentos necesarios para el pago exigidos por la entidad.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Se Anexa Matriz).



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: el coordinador académico o quien designe el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la asumirá quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_ X_ NO__

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



Según lo establecido en la Circular 3-2024-000278 del 27/11/2024, que da directrices y lineamientos para contratar servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de este estudio se realizó utilizando el Banco de Instructores gestionado con la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo-APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada candidato que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación y en la plataforma Secop II.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.




Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
6843537 de 2024	JUAN DIEGO MARIN ORTIZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL EN LA ESTRATEGIA ECONOMIA POPULAR.	71 días	\$11.634.250 Mensualidades vencidas	CONTRATACIÓN DIRECTA
6909616 de 2024	ANDRES JARAMILLO MEJIA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL EN LA ESTRATEGIA ECONOMIA POPULAR.	60 días	\$6.904.600 Mensualidades vencidas	CONTRATACIÓN DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado por parte del jefe de área solicitante, el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto (E), sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 06 días del mes de Marzo de 2025.


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín-Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty-Profesional Contratista Presupuesto 

VoBo. Coordinación Académica 

Anexo: Matriz de Riesgo



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	LA QUIEN SE LE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPIETARIO/ASOCIADO	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGRESA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECCION GENERAL DE EQUIPO DE TRABAJO CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA L DE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO 3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN CONTRACTUAL LISTA DE CHEQUE Y/O ÚBER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTE NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECCION DE COORDINACION ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	
					SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		
					INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGUIMIENTO SOCIAL INTEGRAL.	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CUOTAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO		
					DESIGNACION DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURIDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION	VERIFICAR QUE LA IDENTIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTIENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR GENERAL DE TRABAJO Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

TODAS LAS OFERTAS

PERIODO : AÑO 2025															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO															
1															
SALDO															
\$ 43.542.037															
% UTILIZADO:															
100%															
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
Regional Antioquia- Centro de servicios y Gestión Empresarial	TECNICO	COCINA – CÓDIGO PROGRAMA 635503 – VERSIÓN 103	Temporal	1	9	14	10/03/2025	23/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 43.542.037			VIGENCIA	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
TOTALES											\$ 43.542.037		\$ 0	VIGENCIA	

\$ 43.542.037

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial



**SOLICITUD
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICADO N.013**

M E M O R A N D O

Fecha: Lunes, 13 de enero de 2025

PARA : Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirector Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente le solicito la expedición de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

VIGENCIA	DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES				VALOR
		Código Centro	Posición Catalogo del Gasto	Código Recurso	Concepto Interno SENA	
2025	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-ANTIOQUIA	940285	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	54.657.527
TOTAL						\$ 54.657.527

CONCEPTO: INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR, FAMILIAR, ÉTNICA Y COMUNITARIA, EN CONCORDANCIA CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL

Jorge Hernan Vélez Gallego
Subdirector (e)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-13-4:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	625	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	54.657.527,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	54.657.527,00	Saldo x Comprometer:	54.657.527,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	625	Fecha Registro:	2025-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940285 C DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANT, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMINA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						54.657.527,00	0,00	54.657.527,00	54.657.527,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA

LILIANA MARIA PEREZ MADRID Firmado digitalmente por
 LILIANA MARIA PEREZ MADRID
 Fecha: 2025.01.13 17:15:24 -05'00'

Firma Responsable